



**RESOLUCION MUNICIPAL N° 066/2017
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 aprobado y vigente desde el 28 de junio de 2009 a la fecha y sus modificaciones, aprueba el Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), que establece la **forma de contratación**, manejo y disposición de bienes y Servicios, el cual es de cumplimiento obligatorio de acuerdo al art. 3 y 10 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental, con el objetivo de lograr eficiencia y eficacia en los procesos de contratación realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, que permitan alcanzar estos objetivos con transparencia incorporando la participación social.

Que, la Documentación remitida por el Sr. ALCALDE Jorge Fernando Acho Chungara con nota: G.A.M.V. / Cite: N° 331/2017 **De:** Jorge Fernando Acho Chungara Alcalde del G.A.M.V. con **Ref.: Remite carpeta del proceso de contratación MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO debidamente subsanado en sus observaciones, dirigido A:** Martin Silvestre Presidente del Concejo Municipal, en el cual la nota refiere:

- *Remito el proceso de contratación MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO con toda la documentación pertinente y subsanada las Observaciones. Por lo que solicito Resolución Municipal de aprobación de firma de contrato conforme a ley de contratos y convenios.*

Que, después de revisada la documentación con todos los antecedentes se tiene lo siguiente:

**DOCUMENTACION REVISADA DEL PROCESO DE CONTRATACION
CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO**

MODALIDAD	ANPE (APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO)
METODO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION	Calidad, Propuesta Técnica y Costo.
TIPO DE CONVOCATORIA	Convocatoria Pública Nacional.
FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
ORGANISMOS FINANCIADORES	41-113 TGN - Copart. Tributario.
MONEDA CONSIDERADA	Bolivianos
PRECIO REFERENCIAL SEGÚN DBC	Bs. 499.987,77.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 77/100 BOLIVIANOS).
PLAZO DE EJECUCION	90 DÍAS CALENDARIO
PROPONENTE ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCION DE ADJUDICACION	CON RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 030/2017 de fecha 17 de Mayo de 2017, Firmado por el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION RPC Lic. José Luis Fuentes: En la misma RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe de la Comisión responsables de evaluación y su recomendación del objeto de la convocatoria CONST. MUTRO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO con código interno GAMV ANPE OR



Concejo Municipal

	<p>CUCE: 17-1537-00-744397-1-1.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Adjudicar la convocatoria en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE CONST. MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO con código interno GAMV ANPE – OB N° 006/2017 y CUCE: 17-00-744397-1-1, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA INARSUR S.R.L. representado por el Wilson Roberto Hermocillas Peláez con Cédula de Identidad N° 4014812 Pt y NIT 158050026, por un importe de Bs. 498.757,92 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete 92/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de 85 días calendario.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente Resolución Administrativa de <u>Declaratoria desierta</u> en el Sistema de Contrataciones Estatales SICOES en un plazo máximo de dos (2) días a partir de su emisión de acuerdo al artículo 51 párrafo I. del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.</p>
<p>PROPONENTE ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCION DE ADJUDICACION.</p>	<p>CON RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 030/2017 de fecha 17 de Mayo de 2017, Firmado por el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION RPC Lic. José Luis Fuentes:</p> <p>En la misma RESUELVE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe de la Comisión responsables de evaluación y su recomendación del objeto de la convocatoria CONST. MUTRO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO con código interno GAMV ANPE-OB-N° 006/2017 y CUCE: 17-1537-00-744397-1-1.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Adjudicar la convocatoria en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE CONST. MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO con código interno GAMV ANPE – OB N° 006/2017 y CUCE: 17-00-744397-1-1, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA INARSUR S.R.L. representado por el Wilson Roberto Hermocillas Peláez con Cédula de Identidad N° 4014812 Pt y NIT 158050026, por un importe de Bs. 498.757,92 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete 92/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de 85 días calendario.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente Resolución de Adjudicación en el Sistema de Contrataciones Estatales SICOES en un plazo máximo de dos (2) días a partir de su emisión de acuerdo al artículo 51 párrafo I. del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.</p> <p>FIRMADO; LIC. JOSÉ LUIS FUENTES CAYO RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA Y VISADO POR EL ABOG. BENTIO TÉRREZ ANDALUZ – ASESOR LEGAL DEL GAMV.</p> <p>NOTA.- La Resolución de adjudicación N° 030/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, publicado a SICOES en fecha 19 de mayo de 2017 queda sin efecto.</p>
<p>INFORME LEGAL U.A.L. N° 178/2017 De Abog. Benito Torres Andaluz ASESOR LEGAL DEL G.A.M.V. CON ASUNTO: Informe Legal ANULACION "CONST. MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO" con CUCE: 17-1537-00-744397-1- 1. De fecha 03 de Agosto de 2017</p>	<p>En el que refiere en su punto III. ANÁLISIS LEGAL.....Conforme a lo precedentemente señalado y las disposiciones legales descritas en el presente informe legal, se concluye que la anulación del proceso de contratación obedece a los argumentos ya señalados; Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente (Por interpretación incorrecta en el procedimiento para rectificación de documentos en el SICOES).....</p> <p>En el punto IV. SUGERENCIA Del análisis mencionado al exordio se recomienda al Responsable del PROCESO DE CONTRATACIÓN proceder de acuerdo a lo establecido en las NB-SABS Decreto Supremo 0181.....</p>
<p>INFORME TÉCNICO GAMV/SOP/INF./ N° 069/2016 con Ref. : Anulación del Proceso hasta el vicio as antiguo PROYECTO:</p>	<p>En el que refiere, en el punto 2.- de ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN: En fecha 25 de julio el concejo municipal mediante C.M.V CITE N° 352/2017 realiza la devolución de la carpeta del proceso de contratación CONST. MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO donde señala que se observa el proceso de contratación por "Resolución de adjudicación (erróneo procedimiento para su rectificación) en el sistema de SICOES no tiene la firma del asesor legal del ejecutivo del GAMV</p> <p>En el punto 3 de CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</p>



Concejo Municipal

<p>CONST. MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD "SAN JUDAS TADEO" de fecha 02 de agosto de 2017</p>	<p>expuestos, se concluye y recomienda la <u>ANULACION</u> del proceso de contratación proyecto: CONST. MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEOHASTA EL VICIO MÁS ANTIGUO (DESDE LA ADJUDICACIÓN/DECLARATORIA DESIERTA) POR INOBSERVANCIA LA A (NORMATIVA), por inobservancia a la normativa (por interpretación incorrecta en el procedimiento para rectificación de documentos en el SICOES).</p>
<p>INFORME DE: Ing. Arminda Chavez Tumiri ENCARGADA DE SICOES con Ref.: INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACION "CONST. MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO" SOBRE PROCEDIMIENTNO ERRONEO DE REGISTRO de fecha Villazón, 02 de Agosto de 2017 Dirigido a Ing. Ángel Calderón Campos SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.</p>	<p>El informe describe: Por las Observaciones realizadas por el Concejo Municipal mi persona realiza consultas via telefónica con otros técnicos del SICOES después de haberle planteado los procedimientos utilizados para la rectificación de la resolución, indica que el procedimiento correcto para la rectificación de documentos es solicitar la rectificación del FORM 170 mediante FORM RCT con una nueva resolución de adjudicación y fechas actuales, que el haber procedido únicamente a volver a publicar el documento de resolución de adjudicación no es el procedimiento correcto.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN PARCIAL Nº 001/2017 RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA, de fecha Villazón, 14 de Agosto de 2017</p>	<p>En la misma resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el proceso de contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, CONST. MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO con código interno GAMV – ANPE –OB- Nº 006/2017 y CUCE: 17-1537-00-744397-1-1, desde la adjudicación/ declaratoria desierta. ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Resolución Administrativa que Anula el proceso de contratación mencionado líneas arriba en un plazo máximo de dos (2) días a partir de su emisión, de acuerdo al artículo 48 inciso c), artículo 49 inciso a) y artículo 51 del Decreto Supremo Nº 0181.</p>
<p>PROPONENTES ADJUDICADOS SEGÚN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</p>	<p>CON NUEVA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 042/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, Firmado por el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION RPC Lic. José Luis Fuentes: En la misma RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe de la Comisión responsables de evaluación y su recomendación del objeto de la convocatoria CONST. MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO con código interno GAMV – ANPE – OB- Nº 006/2017 y CUCE 17-1537-00-744397-1-1. ARTÍCULO SEGUNDO.- Adjudicar la convocatoria en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE CONST. MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO con código interno GAMV ANPE – OB Nº 006/2017 y CUCE: 17-1537-00-7400-744397-1-1, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA INASUR S.R.L. representado por el Sr. Wilson Roberto Hermosillas Peláez con Cédula de Identidad Nº 4014812 Pt. y NIT 158050026, por un importe de Bs. 498,757.92 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete 92/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de 85 días calendario. ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Contrataciones Estatales SICOES en un plazo máximo de dos (2) días a partir de su emisión de acuerdo al artículo 51 parágrafo I del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.</p>



Concejo Municipal

Que, se evidencia, Certificación P.O.A. Emitido por el ENCARGADO DE PLANIFICACION Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre RESPONSABLE DE PLANIFICACION de Fecha 25 de abril de 2017.

Que, se tiene, Certificación del PAC Emitido por el Lic. Grover Flores Laura RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS (FORMULARIO PAC CON CODIGO 1537). Con fecha de creación de 24-Marzo-2017 y publicación en la misma fecha.

Que, Certificación Presupuestaria Emitido por el Lic. Ariel Cristian Mamani M. RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS, por Bs. 300.000,00 de Fecha 26-Abril-2017 con numero de documento preventivo N° 786.

Que, se advierte ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA, elaborado por el SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. ANGEL CALDERÓN CAMPOS.

Que, se tiene la solicitud de Inicio de Proceso (SIP) AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN de fecha 25-04-2017 por el RPA / RPC Lic. JOSÉ LUIS FUENTES CAYO en Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. ANGEL CALDERON CAMPOS.

Que, se evidencia la elaboración MODELO DEL DBC (DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN), el DBC fue elaborado por el Lic. Grover Flores RESPONSABLE DE SICOES de acuerdo a formulario SIP. Modalidad ANPE de obras mediante Código Interno GAMV-ANPE-OB-N° 006/2017.

Que, se ha establecido en el DBC el PRECIO REFERENCIAL CONSIGNADO EN EL DBC. De Bs. 499.987,77.

Que se tiene la elaboración del ELABORACION DEL CRONOGRAMA DEL DBC, existe mediante el FORMULARIO 100 con fecha de Publicación 27- 04 -2017, responsable del SICOES Lic. Grover Flores Laura.

Que, se evidencia la AUTORIZACION RPA MEDIANTE FORMULARIO SIP por la Responsable del Proceso de Contratación Lic. José Luis Fuentes Cayo.

Que, se tiene, la PUBLICACION CONVOCATORIA Y DBC CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION por la Responsable de Publicación Grover Laura Flores Responsable de Sistemas con fecha de publicación del 27-04-2017.

Que, se tiene la INSPECCION PREVIA, acta de inspección previa a Obra de fecha 04 de mayo de 2017, acta elaborada por la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GAMV.

Que, se tiene REUNION INFORMATIVA DE ACLARACION, de fecha 04 de Mayo de 2017 donde participaron varias EMPRESAS, acta elaborada por el Ing. ANGEL CALDERON CAMPOS - SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, se evidencia, CONSULTAS ESCRITAS según el acta de reunión de fecha 04 de mayo de 2017, consultas referentes al ITEM N° 30, 35, 34 y publicación de los planos constructivos, acta elaborada por el Ing. ANGEL CALDERÓN CAMPOS. Firmados por Proponentes, Empresa Constructora CENTENARIO SRL CONSTRUCTORA RETMOR SRL, CONSTRUCTORA INASUR SRL, CONSTRUCTORA BRICOS SRL, REPRESENTANTE LEGAL CRUZ ANZE SRL, EMSERCOM SRL, Ricardo Morales y otros.

Que, se observa la APROBACION DBC, mediante Formulario SIP de fecha 25-Abril-2017 por el RPC Lic. JOSÉ LUIS FUENTES CAYO en Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. Angel Calderón Campos.



Concejo Municipal

Que, la COMISION DE CALIFICACION (Designación de Memorándum). Mediante MEMORANDUMS de Fecha 10 de Mayo de 2017:

- MEMORANDUM GAMV-RPA/RPC-167/2017 DE: Lic. José Luis Fuentes Cayo RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Ángel Calderón
- MEMORANDUM GAMV-RPA/RPC-166/2017 DE: Lic. José Luis Fuentes Cayo RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Arminda Chávez.
- MEMORANDUM GAMV-RPA/RPC-165/2017 DE: Lic. José Luis Fuentes Cayo RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION A: Liliana Santivañez. COMISION DE CALIFICACION ha sido designada.

Que, se tiene ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS, de fecha 11 de Mayo de 2017 encargada de recepción de Propuestas, Asistente Secretaria Administrativa y Financiera Lic. Hilda Janco F. (Hasta hora 09:00 am.) con 7 Proponentes.

Que, existe ACTA DE APERTURA DE SOBRES, de fecha 11-Mayo-2017, Realizado en el Hall de G.A.M.V. a horas 09:00 am. Con firmas de proponentes y Comisión de Calificación, APERTURA DE PROPUESTAS, se encuentra en Documentación mediante Formularios V-1 a, Siete formularios.

Que, consta ACTO UNICO Y PUBLICO, según acta de apertura de sobres.

Que, existe informe de la INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION Existe informe de la Comisión de Calificación con REF.: INFORME DE EVALUACIÓN RECOMENDACIÓN de fecha 15 de Mayo de 2017.

Que, se tiene la EMISION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION, NUEVA RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 042/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, Emitida por el Responsable del Proceso de Contrataciones RPA.

Que, se tiene la NOTIFICACION Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO CITE GAMV-SAF/RPA/NOT. N° 072/2017, Mediante nota del RPA Lic. Aud. JOSÉ LUIS FUENTES CAYO de fecha 18 de Mayo de 2017, publicado en el SICOES en fecha 18 de mayo de 2017.

Que, se tiene la CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION por la Responsable de Publicación Arminda Chavez Tumiri Responsable de SICOES, publicación del 17-Agosto -2017. Con CUCE 17-1537-00-744397-1-1 documentos publicados; RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 042/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, PUBLICADA.

Que, se advierte el INFORME DE REVISION DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO POR PARTE DE LA COMISION DE CALIFICACION Y ASESORIA LEGAL. Informe Legal 192/2017 De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con Ref.: INFORME PROCESO DE CONTRATACION "CONST. MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO en cumplimiento al art. 37 inc. a) del D.S. 0181 de fecha 17 de Agosto de 2017.

Que, se tiene la PRESENTACION DE GARANTIAS, nota de Solicitud de Ing. Wilson Hermosillas Peláez REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA INARSUR S.R.L. Con Ref.: SOLICITUD DE RETENCION DEL SIETE POR % POR CADA PAGO PARCIAL, dirigido a Lic. Aud. JOSE LUIS FUENTES RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION R.P.A. de fecha 17 de agosto de 2017.

Como así mismo presenta el CERTIFICADO DE GARANTÍA DE OPERATIVIDAD.

Que, se tiene el INFORME LEGAL DE SUSCRIPCION DE CONTRATO. INFORME LEGAL VZON - U.A.L. N° 193/2013 INFORME PROCESO DE CONTRATACION de fecha 192/2017 De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. en el fondo hace sus consideraciones sobre la documentación presentada en original /fotocopia legalizada por el proponente adjudicado para su revisión por la Unidad Jurídica, en el que se concluye que el proponente ha cumplido con la presentación de la documentación exigida en el DBC.



Concejo Municipal

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, Inc. C).- del Decreto Supremo N° 0181, la Unidad Jurídica elaboró la MINUTA DE CONTRATO, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación ANPE, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación.

Que, se **Justifica** el proceso de contratación, CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN NUDAS TADEO” con código interno G.A.M.V.-ANPE-OB-N° 006/2017 con CUCE117-1537-00-744397-1-1, sobre todo para proteger la reciente infraestructura construida con cooperación de UPRE.

Que, en la sesión ordinaria N° 57/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, se consideró el tratamiento de los informes y documentación relacionada al PROCESO DE CONTRATACIÓN para el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS LEY N° 007, para la suscripción de las Minutas de Contratos Administrativos del CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN NUDAS TADEO” con código interno G.A.M.V.-ANPE-OB-N° 006/2017 con CUCE117-1537-00-744397-1-1.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar contratos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 482 num. 8 artículo 16 y así mismo el art. 7 parágrafo II de la Ley de Fiscalización Municipal y la Ley de Contratos y Convenios N°007 en su artículo 1 y 9.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo del Proceso de contratación CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO” con código interno G.A.M.V.-ANPE-OB-N° 006/2017 con CUCE 117-1537-00-744397-1-1, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, legalmente representado por el Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA, en su condición de **Alcalde Municipal**, y el proponente adjudicado, EMPRESA CONSTRUCTORA INARSUR S.R.L. representado por el Sr. Wilson Roberto Hermosillas Peláez con Cédula de Identidad N° 4014812 Pt. y NIT 158050026, por un importe de Bs. 498,757.92 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete 92/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de 85 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la MAE pueda verificar el cumplimiento de plazos según CRONOGRAMA establecido en el DBC en caso de omisión se proceda como corresponda en contra de los SERVIDORES PÚBLICOS DEL EJECUTIVO, encargados de establecer y cumplir el CRONOGRAMA DE PLAZOS según establece el artículo 41 del D.S. 0181.

ARTÍCULO TERCERO.- La MAE a través de las Unidades que correspondan debe encargarse de hacer el correcto seguimiento de la correcta ejecución del Proceso de contratación proponente EMPRESA CONSTRUCTORA INASUR S.R.L. representado por el Sr. Wilson Roberto Herosillas Peláez con Cédula de Identidad N° 4014812 Pt. y NIT 158050026, por un importe de Bs. 498,757.92 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete 92/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de 85 días calendario y de la misma manera remitir la información y documentos requeridos para el cumplimiento de la atribución de FISCALIZACIÓN del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal y que en caso de incumplimiento de la misma se procederá de acuerdo a ley.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los cinco días del mes de septiembre de 2017.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER y CÚMPLASE.

Fdo.


Cjal. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA
PRESIDENTE del C.M.V.


Cjal. WALTER CHACÓN GASPAR
SECRETARIO del C.M.V.

